

INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

Ing. Iván Santiago Valladares Noboa

**Concejal Urbano Principal del Cantón
Francisco de Orellana**

Administración 2019-2023

Septiembre -2020

Francisco de Orellana-Ecuador



INFORME PRELIMINAR NARRATIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

1.- INTRODUCCIÓN:

1.1.- El año 2019 marca el inicio de una nueva administración pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, en agradecimiento a los hombres y mujeres de nuestro cantón, como autoridades locales y como parte de nuestra corresponsabilidad concierne la realización del proceso de rendición de cuentas del primer año de nuestro período dentro de esta nueva Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana. Nuestra perspectiva es construir democracia, desarrollo y crecimiento económico, garantizar los derechos de toda la población del cantón, equidad, paridad intergeneracional y de género para construir un futuro mejor para nuestro cantón.

1.2.- En la gestión y administración de los asuntos públicos, la rendición de cuentas es un proceso de diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía, mediante el cual se informa de las acciones realizadas. La ciudadanía, por su parte, conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar en la gestión de lo público. Es a partir de la Constitución de 2008 que la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

1.3.- La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos, es una práctica para recuperar la confianza y garantizar transparencia. Además, es un instrumento fundamental para lograr una buena gestión que exige una administración pública sustentada en los principios de transparencia, equidad, ética, eficacia y eficiencia.

2.- BASE LEGAL:

2.1.- En el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia de control popular, solidaridad e interculturalidad.

2.2.- El artículo 58 del COOTAD, sobre las atribuciones de los Concejales indica que:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.



2.3.- El artículo 302 del COOTAD señala que: Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas

2.4.- En el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social al señalar los sujetos obligados a rendir cuentas, preceptúa: “tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas pública o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisión.

2.5.- La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 90 indica quienes son : Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3.- DEFINICIONES:

3.1.- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Es el ente rector responsable de establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

3.2.- Gobiernos Autónomos Descentralizados.- Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Cada circunscripción territorial provincia, municipio, parroquia, entre otros tendrán un GAD para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir.

3.3.- Rendición de cuentas: es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

3.4.- En este contexto, las Autoridades de elección popular, cumplirán con las disposiciones legales y rendirán cuentas del periodo administrativo 2019, conforme a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas N° CPCCS-PLS-SG-003-E-2019-024-19-12-2019, del Consejo de Participación Ciudadana y Control



Social. El cual fue suspendido mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106-16-03-2020 y reiniciado mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020. Además el proceso de Rendición de Cuentas para autoridades locales del cantón se establece en los tiempos determinados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

3.5.- A través del proceso de Rendición de Cuentas, entendido como proceso participativo e incluyente pongo a consideración de ustedes toda la información acerca de la gestión realizada en calidad de Concejal Urbano, durante el periodo 15 de mayo al 31 diciembre del año 2019.

4.- PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019, DETERMINADO POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

4.1.- Reglamento de Rendición de Cuentas establecido por la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024-19-12-2019 y la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020, indica el siguiente proceso y cronograma para Autoridades de Elección popular del regimen cantonal:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Los sujetos obligados recolectan la información y elaboran el informe de rendición de cuentas	Febrero
2. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Los sujetos obligados deberán difundir ampliamente el informe preliminar de rendición de cuentas a la ciudadanía	Septiembre (Marzo)
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Los sujetos obligados presentar el informe de rendición de cuentas final a CPCCS, el cual debe ser finalizado y constar con los respectivos medios de verificación	Octubre

5.-DATOS GENERALES:

Autoridades:

Nombre de la Autoridad Principal:	Ing. Iván Santiago Valladares Noboa
Nombre de Autoridad Alterna:	Patricia Elizabeth Cordero Morán



Localización:

Provincia	ORELLANA
Cantón:	FRANCISCO DE ORELLANA
Parroquia	EL COCA
Teléfonos	062999060
Institución en la que ejerce la dignidad:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.
Dignidad que ejerce:	CONCEJAL URBANO PRINCIPAL

6.-ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN DE LA DIGNIDAD:

Cantonal	X
Parroquia urbana:	X

7.-GENERALIDADES DEL EVENTO:

Período de gestión del cual rinde cuentas:	2019
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	16-09-2020
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	Transmisión en vivo

8.-PROCEDIMIENTO:

8.1.- Según el literal m) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es obligatorio publicar la información relacionada con el cumplimiento de la rendición de cuentas.

El informe sobre las principales acciones realizadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS ACORDES AL PLAN DE TRABAJO

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.



CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE	
<p>Plan de trabajos planteados formalmente al CNE.</p>	<p>Realizar el inventario de activos y pasivos ambientales del cantón, así como sus potencialidades y debilidades. Desarrollar procesos efectivos de licenciamientos ambiental a las actividades de infraestructura, de servicios y productivas. Desarrollar acciones de vigilancia y monitoreo de la calidad ambiental en el cantón.</p>
	<p>Incrementar el número de espacios públicos de encuentro y establecer el sistema de plazas, parques, áreas verdes y recreativas especialmente en las zonas periféricas. Maximizar la cantidad de áreas verdes por habitante mediante la donación de parques urbanos en las zonas periféricas. Mejorar las condiciones de habitabilidad, el acceso seguro y sin barreras arquitectónicas.</p>
	<p>Campañas sostenidas de educación, ciudadana sobre comportamiento en el uso del sistema de movilidad del Cantón.</p>
	<p>Impulsar la contratación de mano de obra local, calificada y no calificada en todas las obras que ejecute el GADS Municipal. Proponer Programas de desarrollo productivo en el agro, con miras al mercado internacional. Fortalecer y apoyar los micros emprendimiento locales potenciar el turismo local.</p>
	<p>Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Pluvial y Sanitario. Unidades Básicas Sanitario. Unidades Básicas Sanitarias. Depuración de aguas residuales.</p>
	<p>Gestión de parques y espacios verdes. Parque Lineal. Recuperación de veredas y ornamentación. Parques familiares de recreación y deportivos. Ciudad deportiva. Polideportivo. Canchas uso múltiple barrial y comunitario.</p>
	<p>Promoción de la salud y el bienestar. Campaña para concientizar y promoción.</p>
	<p>Reportación de UPC de las Parroquias y Barrios del Cantón. Contribuir con guardianía nocturna permanente en la zona comercial del Coca. Desconcentrar el ECU 911 para que sea manejado localmente. Ubicación de centros de control policial en las 3 vías de acceso a la ciudad (Vía Lago Agrio, Loreto y Los Zorros).</p>
<p>Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del plan de trabajo</p>	<p>Asistir al Concejo Municipal Plantear y aprobar ordenanzas municipales Legislar sobre las ordenanzas municipales y marco legal del país Fiscalizar el GAD Municipal</p>
<p>Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del plan de trabajo</p>	<p>1.- RESOLUCIÓN No 2019-059-CGADMFO. Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar la firma de la Carta de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo — PNUD; Ministerio del Ambiente —MAE; Ministerio de Agricultura y Ganadería — MAG; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para Desarrollar Procesos de Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial en el Marco del Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible —Proamazonia.</p>

2.- RESOLUCIÓN No 2019-029-CGADMFO. Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar la entrega en donación el lote S/N, ubicado en el sector Flor del Yasuní, en la zona de expansión urbana, clave catastral 2201500041344, propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.- RESOLUCIÓN No 2019-069-CGADMFO. RESUELVE:

Por unanimidad: **1.-** Aprobar el financiamiento por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. hasta por hasta USD 6'513.900,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) destinados a financiar el proyecto de "Mejoramiento Urbano (I etapa) de once calles de los barrios Los Ceibas y Los Rosales del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", con un plazo de 10 años.

2.- Autorizar al señor alcalde suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, del crédito con cargo al fondo del BEDE-ORDINARIO, por hasta USD 6'513.900,00 destinados a financiar el proyecto de "Mejoramiento Urbano (I etapa) de once calles de los barrios Los Ceibas y Los Rosales del cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", con un plazo de 10 años.

3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte; **4.-** Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR N° 1220040 que mantiene el GAD Municipal en el banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación, y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. de por terminado el financiamiento; y

5.- Autorizar al representante legal del GAD Municipal para que suscriba el oficio del orden de Débito Automático al banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos.

4.- RESOLUCIÓN No 2019-042-CGADMFO. Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar la entrega mediante transferencia gratuita de bienes municipales (mobiliarios pupitres) a la Dirección Distrital 22D02 Loreto-Orellana, parroquia El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

5.- RESOLUCION No 2019-064-CGADMFO. Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar la firma del convenio de transferencia gratuita (mobiliario pizarras de tiza liquida) entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana y la



Unidad Educativa "La Esperanza" Parroquia Taracoa, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

6.- RESOLUCIÓN No 2019-027-CGADMFO. Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar al señor alcalde entregue mediante comodato a la Asociación Afroecuatorianos Buena Fe, el bien inmueble adquirido mediante declaratoria de utilidad pública, expropiación y formalizado, mediante escritura pública de transferencia de dominio a favor del Gobierno Municipal, celebrada ante el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, en fecha legalmente inscrita bajo el Nro. 001, folio inicial 001, folio final Nro. 009, del Registro de la Propiedad de Francisco de Orellana, bien inmueble, ubicado en el sector 24 de febrero, 17 de abril de 2019 y parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, cuerpo de terreno de la superficie total de 24. 42 hectáreas, propiedad Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, para que lo destine a la ejecución del proyecto de Granja Integral Agro- Turística, por un plazo del comodato de cincuenta años.

7.- RESOLUCIÓN No- 2019-027-CGADMFO. RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar al señor alcalde entregue mediante comodato a la Asociación Afroecuatorianos Buena Fe, el bien inmueble adquirido mediante declaratoria de utilidad pública, expropiación y formalizado, mediante escritura pública de transferencia de dominio a favor del Gobierno Municipal, celebrada ante el Dr. Ramiro Femando Cruz Mayorga, Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana, en fecha 17 de abril de 2019 y legalmente inscrita bajo el Nro. 001, folio inicial 001, folio final Nro. 009, del Registro de la Propiedad de Francisco de Orellana, bien inmueble, ubicado en el sector 24 de febrero, parroquia Nuevo Paraíso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, cuerpo de terreno de la superficie total de 24. 42 hectáreas, propiedad Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, para que lo destine a la ejecución del proyecto de Granja Integral Agro- Turística, por un plazo del comodato de cincuenta años.

8.- RESOLUCIÓN No 2019-063-CGADMFO. Por unanimidad: RESUELVE: Autorizar la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, para Financiar los Estudios y Diseños Definitivos de los Sistemas de Agua Potable para las Comunidades: La Delicia, Cavernas Jumandy, Ayuruno y Manguilla de los Omaguas, de la Parroquia la Belleza, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

9.- RESOLUCIÓN No 2019-066-CGADMFO. RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar al señor alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencias Concurrentes para la Construcción del Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento del Centro Poblado Rodrigo Borja, Comunidad Santa Rosa, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el



	<p>Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Dayuma.</p> <p>10.- RESOLUCIÓN No 2019-075-CGADMFO. RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar la firma del convenio tripartito de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, el barrio Flor de Pantano y la Liga Deportiva Barrial Flor de Pantano, mediante el cual la municipalidad cede la administración a favor de la Liga Deportiva Barrial "Flor de Pantano" y el Comité Barrial "Flor de Pantano".</p> <p>11.- RESOLUCIÓN No 2019-082-CGADMFO. RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar al Alcalde la firma del convenio para el fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.</p> <p>12.- RESOLUCIÓN No 2019-086-CGADMFO. RESUELVE: Por unanimidad: Autorizar e fraccionamiento del terreno de propiedad del Vicariato Apostólico de Aguarico, ubicado en el barrio Conhogar, lote SIN, manzana 7, con una superficie mínima de 500 m2, cuyo único fin debe ser la construcción de la unidad de policía comunitaria, fraccionamiento que se aprueba sin el cobro del 15% de participación municipal por cuanto en el porcentaje de vías de uso público ya se encuentra establecido este porcentaje.</p>
Observación	Se posesionó el 14 de mayo del 2019, y sus funciones se realizaron a partir de 15 de mayo del 2019.

9.- CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES:

9.1.-Cumplimientos de funciones específicas.- Evidencia las acciones y los resultados alcanzados en ejercicio de sus competencias.

ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	OBSERVACIONES
a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal	Asistió 39 veces a sesiones de Concejo Municipal, se ha presentado proyecto y se aprueba ordenanzas e interviene en las comisiones para la cual fue asignado.	Participar en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal para legislar, aprobar actas y dar información sobre Ordenanzas.	https://www.orellana.gob.ec/es/transparencia/lotaip



<p>b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal</p>	<p>Se ha presentado proyectos y se aprueba ordenanzas</p>	<p>Proyectos tratados y ordenanzas aprobadas en beneficio del cantón</p>	<p>12 Ordenanzas tratados en beneficio del cantón.</p>
<p>c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,</p>	<p>Interviene en las comisiones para la cual fue designado</p>	<p>Cumple con funciones dentro de las comisiones de Concejo Municipal</p>	<p>COMISION PERMANENTES</p> <p>1. Comisión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial. Presidente Santiago Valladares Primer vocal Orlando Jiménez Segundo vocal Willian Armas</p> <p>COMISIONES ESPECIALES</p> <p>1. Comisión Especial de Comercio y Venta Popular. Presidente Santiago Valladares Primer vocal Colón Malla Segundo vocal Judith Hidalgo</p> <p>1.- mediante Resolución Administrativa No.015-AGADMFO-2019, de fecha 10 de julio del 2019, el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, delega para que en su nombre realice las audiencias y tome decisiones de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza que regula el Procedimiento para la Adjudicación de Predios Municipales en el Suelo Urbano, de Expansión Urbana y Cabeceras Parroquiales del Cantón Francisco de Orellana.</p>
<p>d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley</p>	<p>Se ha fiscalizado al GAD Municipal</p>	<p>Se ha presentado informes de fiscalización.</p>	<p>Oficio No.058-CGADMFO-SV-2019, Fiscalización tal como establece el Art. 174 del COOTAD. Oficio No.1404-GADMFO-SG-SP. En atención al oficio No.058-CGADMFO-SV-2019, como resultado adjuntan 1.- Convenio 001-2019, Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno</p>

		Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Compañía Constructora Velasteguí Cerón & Asociados CIA., LTDA., para la provisión, tendido y compactado de la carpeta asfáltica en la avenida Alejandro Labaka de la ciudad del Coca, Provincia de Orellana. y 2.- Convenio de Cooperación Celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Consorcio Maqhayes y Asociados, para la provisión, Tendido y compactado de la carpeta Asfáltico en la avenida Alejandro Labaka de la ciudad del Coca, Provincia de Orellana.
--	--	---

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	SI	NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Tributarias	X		https://www.orellana.gob.ec/es/?option=com_content&view=article&layout=edit&id=523

10.-PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA.- Se refiere a las propuestas presentadas referentes a acciones de legislación, fiscalización y política pública que fueron realizadas, y los respectivos resultados obtenidos.

PROPUESTAS	RESULTADOS
Fiscalización mediante Oficio No.058-CGADMFO-SV-2019, Fiscalización tal como establece el Art. 174 del COOTAD.	Como resultado mediante Oficio No.1404-GADMFO-SG-SP. En atención al oficio No.058-CGADMFO-SV-2019, como resultado adjuntan 1.- Convenio 001-2019, Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Compañía Constructora Velasteguí Cerón & Asociados CIA., LTDA., para la provisión, tendido y compactado de la carpeta asfáltica en la avenida Alejandro Labaka de la ciudad del Coca, Provincia de Orellana. y 2.- Convenio de Cooperación Celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Consorcio Maqhayes y Asociados, para la provisión, Tendido y compactado de la carpeta Asfáltico en la avenida Alejandro Labaka de la ciudad del Coca, Provincia de Orellana.



11.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Medios de verificación
Asamblea Local		
Audiencia pública	X	a).-17 audiencias públicas por solicitud de la ciudadanía para cambio de poseionarios. b).-15 Resoluciones resueltos mediante socialización con la ciudadanía para la reubicación del lote por parte de la comisión de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
Cabildo popular		
Consejo de planificación local		
Otros		

Atentamente,

Ing. Iván Santiago Valladares Noboa
 CONCEJAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

